



Resolución de Alcaldía

N° 083-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Febrero del 2020.

VISTO:

La Carta N° 0015-IJLERIL/2019-TACNA, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de INVERSIONES JLANDY E.I.R.L., el Informe N° 082-2019-MSA-IA-MAV-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 003-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 055-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 081-2020-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 125-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 1166 de fecha 12 de febrero del 2020 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Carta N° 0015-IJLERIL/2019-TACNA, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de INVERSIONES JLANDY E.I.R.L., Sr. JESÚS FREDY LAURA TARQUI, quien solicita el pago de valorización de alquiler de camioneta de la Orden de Servicio N° 1749-2019 de la supervisión de la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Pública de áreas verdes de distrito de Ciudad Nueva";

Que, mediante Informe N° 082-2019-MSA-IA-MAV-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, quien otorga conformidad al servicio prestado y recomienda proseguir con el trámite para el pago respectivo, por el monto de S/2,660.00 soles, a favor del proveedor INVERSIONES JLANDY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL SEGÚN O/S			REAL EJECUTADO		SALDO REBAJA	
			CANT.	P.U	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	SALDO
01	ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA OPERADA)	DIA	16	S/ 190.00	S/ 3,040.00	14	S/ 2,660.00	2	S/ 380.00

- Monto a Pagar (Única Valorización) S/ 2,660.00

Que, mediante Informe N° 003-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite el expediente de conformidad según O/S N° 1749-2019- ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA OPERADA);

Que, mediante Informe N° 055-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, Bach. WILSON ZANGA VIZCACHO, quien pone de conocimiento que la orden de servicio N° 1749 está pendiente de pago la primera valorización. Por tanto, remite a Gerencia de Administración para su trámite correspondiente según el siguiente detalle:

N° O/S	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO
1749	ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA OPERADA)	INVERSIONES JLANDY E.I.R.L.	S/ 2,660.00	3906	FACTURA ELECTRONICA E001-12

Que, mediante Informe N° 081-2020-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo original para reconocimiento de deuda a favor del Proveedor INVERSIONES JLANDY E.I.R.L. Asimismo, solicita disponibilidad presupuestal, y posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 125-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 2,660.00 soles, el mismo que será financiado con el Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Finalmente se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente según la estructura funcional programática aprobada;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutorio;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **INVERSIONES JLANDY E.I.R.L.**, por el importe total de S/ 2,660.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por el concepto de **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA OPERADA)** para la Inspección de la Actividad: "Mantenimiento de áreas verdes en las Avenidas Principales, Plazas y Plazuelas del Distrito de Ciudad Nueva- Tacna", en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF

PROGRAMA

PROD/PROY

ACTIVIDAD

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNC.

GRUPO FUNC.

FTE. FTO

RUBRO

ESPECÍFICA

IMPORTE TOTAL

: 0042 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000950 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES ZONALES Y DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS

: 17 AMBIENTE

: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

: 0125 CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 2.3.25.12.....S/ 2,660.00

: S/ 2,660.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
CA
CPDYR
SCSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO